



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas, del día 23 de Noviembre de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



\* Por razones de Urgencia en el **Punto 15°.- (Expte. 735/2018).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 15°.1°.- (Expte. 735/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV33/2018, “Servicio gestión y prestación de la programación de actividades sociales, culturales y formativas de la Delegación de Participación Ciudadana”. Adjudicación. Aprobación.- **Punto 15°.2°.- (Expte. 736/2018).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cooperación financiera con la Comisión Gestora de El Palmar de Troya, mediante la declaración de ultractividad de los efectos económicos del “Convenio de delegación de competencias, encomienda de gestión de competencias, financiación y transferencia de patrimonio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya”. Aprobación.- **Punto 15°.3°.- (Expte. 737/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV-OB101/2018, “Sistemas Smart City en Utrera consistente en la implantación de un Sistema de Parking Inteligente y un Sistema de Control de la Calidad Ambiental en Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1°.- (Expte. 721/2018).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2018.

**Punto 2°.- (Expte. 722/2018).**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “Fallo del Jurado y resolución “Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2018 del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

**Punto 3°.- (Expte. 723/2018).**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Ciudadanía, relativa a “Propuesta resolución parcial definitiva de subvenciones para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 13-14)”. Aprobación.

**Punto 4°.- (Expte. 724/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Autorizar los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2017, Bomberos, Policía Local y Protección Civil, por importe total de 1.829,67.-euros”. Aprobación.

**Punto 5°.- (Expte. 725/2018).**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Solicitud de subvención nominativa de la Asociación Iesv Resurrexit Alleluis “El Resucitado”, con C.I.F.: G90068792, de 3 de septiembre del 2018, en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera”. No admisión a trámite. Aprobación.

**Punto 6°.- (Expte. 726/2018).**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente número OSVO 01/2018, Modificado del Contrato mixto de obras y servicios para estudio de paramentos de la fachada de la “Casa Surja” y redacción del Proyecto e Informes”. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	--	---



**Punto 7º.-** (Expte. 727/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB97/2018, “Construcción de módulos compuesto por 375 nichos y 119 osarios en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 728/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV51/2017, “Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables y pistas de skate en el municipio de Utrera”. Prórroga del contrato. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 729/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Programa Training Think, acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil. Becas al alumnado”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 730/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00263, por importe de 30.702,61.- euros”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 731/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV60/2017, “Servicio de producción y explotación de una pista de patinaje en Utrera durante las Navidades 2017-2018”. Prórroga del contrato. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 732/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, con C.I.F.: G28197564, para “gastos de mantenimiento de la sede 2018 y funcionamiento”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 733/2018).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Comunidad de Madres Carmelitas de la AO del Convento de la Purísima Concepción de Utrera, con C.I.F.:R41000023C”. Aprobación.

**Punto 14º.-** (Expte. 734/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV59/2018, “Servicio para el desarrollo y ejecución del Programa de Sensibilización e Intervención Grupal dirigido a mujeres”. Cambio titularidad Responsable del Contrato. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



**Punto 15°.-** (Expte. 735/2018).- Asuntos Urgentes.

**Punto 15°.1°.-** (Expte. 735/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV33/2018, “Servicio gestión y prestación de la programación de actividades sociales, culturales y formativas de la Delegación de Participación Ciudadana”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 15°.2°.-** (Expte. 736/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cooperación financiera con la Comisión Gestora de El Palmar de Troya, mediante la declaración de ultractividad de los efectos económicos del “Convenio de delegación de competencias, encomienda de gestión de competencias, financiación y transferencia de patrimonio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya”. Aprobación.

**Punto 15°.3°.-** (Expte. 737/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV-OB101/2018, “Sistemas Smart City en Utrera consistente en la implantación de un Sistema de Parking Inteligente y un Sistema de Control de la Calidad Ambiental en Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1°.- (EXPTE. 721/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2018.

**PUNTO 2°.- (EXPTE. 722/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN “PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejal-Delegada de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de premios del “PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS 2018”, con el objeto de trabajar en claves de accesibilidad, saliendo de los museos, llegando a todos/as mediante nuevos formatos partiendo del ámbito de la educación patrimonial y de acuerdo al art. 2 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 266, de 15 de noviembre de 2008.

Visto que por la Delegación de Participación Ciudadana, se ha efectuado Concurso, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de los premios del “PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS 2018”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018 y que las bases de dicho Concurso respeta lo preceptuado en la Regla 13<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto.

Visto que por parte de los interesados se han presentado las correspondientes solicitudes dentro del plazo establecido al efecto y que las que se proponen para concesión cumplen con los requisitos establecidos en las Bases.

Visto Actas de constitución y adjudicación de premios del Jurado, de fecha 15 de noviembre de 2018, respectivamente, que, literalmente, dicen:

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PARA EL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS CELEBRADA EN LA SALA DE COMISIONES EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-*

*En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las once horas y treinta minutos, del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de Don Carlos Guirao Payán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, se reúnen los miembros designados por Decreto de Alcaldía de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes miembros:*

*DOÑA CARLOS GUIRAO PAYÁN.*

*DON JOSÉ VARGAS CRUZ.*

*DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.*

*DON FERNANDO TORRES DELGADO.*

*DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.*

*DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.*

*DOÑA CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO.*

*Asistidos por el Secretario, funcionario de este Ayuntamiento por delegación del Secretario General del mismo, Don Francisco Begines Troncoso.*

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL JURADO.**

*Por ausencia justificada de D<sup>a</sup> Sandra Gómez Caro, toma la presidencia, D. Carlos Guirao Payán.*

*Sustituye como Secretario a la funcionaria D<sup>a</sup> Araceli Soto Rodríguez, Don Francisco Begines Troncoso, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



Se constituye el Jurado en la fecha y hora indicada.

**PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Se procede a la lectura de las siguientes propuestas por parte del Tribunal en el siguiente orden:

Nº	MODALIDAD	PERSONA/ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE PROPUESTA
1	Entidad	Limpieza El Reelevol Siglo XXI, presentada por D <sup>a</sup> Elisa Monge Rey		El RL "Las prácticas de tu ciudad de Utrera"
2	Entidad	Asociación de Padres de Niños con Discapacidad "ACÉPTALOS",	G41778069	Rehabilitación psicofísica y apoyo a niñ@s y jóvenes con discapacidad
3	Entidad	Asociación Utrera Sostenible	G90365198	Tratamiento del familiar
4	Entidad	Asociación Utrerana de alcohólicos en rehabilitación Renacer	G91357180	"Utrera con pictogramas" por una inclusión real
5	Entidad	Asociación Cultural Amigos de la Lectura y de la Biblioteca	G91712448	"El poder terapéutico de la lectura"

Se procede por el Tribunal a comprobar si los participantes cumplen con los requisitos recogidos en las bases, concluyendo que:

		C.I.F.	ADMITIDO/EXCLUIDO
ENTIDAD	Limpieza El Reelevol Siglo XXI		No admitido por incumplir la base 3 de ser una acción concreta, real que se está poniendo en marcha actualmente en nuestra localidad.
	Asociación de Padres de Niños con Discapacidad "ACÉPTALOS"	G41778069	No admitido por incumplir la base 1 y 3 de ser una acción concreta, real que se está poniendo en marcha actualmente en nuestra localidad y no una memoria de la entidad.
	Asociación Utrera Sostenible	G90365198	No admitido por incumplir la base 3 de ser una acción concreta, real que se está poniendo en marcha actualmente en nuestra localidad.
	Asociación Utrerana de alcohólicos en rehabilitación Renacer	G91357180	No admitido por incumplir la base 3 al no aportar ficha resumen y 1 de ser una acción concreta, real que se está poniendo en marcha actualmente en nuestra localidad y no una memoria de la entidad.
	Asociación cultural amigos de la lectura y de la biblioteca	G91712448	Admitido.

**PUNTO TERCERO.- DELIBERACIÓN Y FALLO.**

Se declara desierto el premio a la modalidad a persona física, al no haber ninguna candidatura.

Se procede a la valoración de la propuesta admitida en la modalidad de colectivos, entidades o instituciones, valorándose con la siguiente puntuación:

Modalidad a colectivos, entidades o instituciones	CRITERIOS DE VALORACIÓN						TOTAL PUNTUACIÓN
	A. Que responda a demandas ciudadanas	B. Que afecte a colectivos significativos	C. Que defienda valores importantes para la convivencia	D. Que sean innovadores y sostenibles	E. Que contribuya a la formación de ciudadanos activos	F. Que puedan ser prácticas modelo para otros	
Asociación cultural amigos de la lectura y de la biblioteca	28	27	34	24	34	33	180

Por tanto, se concede el premio a la modalidad a colectivos, entidades o instituciones a la Entidad "Asociación cultural amigos de la lectura y de la biblioteca", con C.I.F.: G91712448, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



su propuesta denominada “El poder terapéutico de la lectura” premiada con escultura singular obra del artista utrerano Sebastián Martínez Zayas y una dotación económica de 1.000,00.-€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio indicado, se levantó la sesión por el Presidente, extendiéndose por mí el Secretario del Jurado, el presente Acta, firmándose en este acto por el Presidente del Jurado conmigo que de todo ello doy fe.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- El Secretario.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Dejar desierto el “Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2018”, en su modalidad de personas físicas.

**SEGUNDO:** Conceder el “Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2018”, en su modalidad de colectivos, entidades o instituciones públicas o privadas a la entidad “Asociación cultural amigos de la lectura y de la biblioteca”, con C.I.F.: G91712448, dotado con 1.000,00.-€ y estatuilla.

Total importe premios: 1.000,00.-€.

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro”.

Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 723/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “PROPUESTA RESOLUCIÓN PARCIAL DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 13-14)”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.**

D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejal-Delegada de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la Base XI: Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejala/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de evaluación previa, de fecha 22 de junio de 2018, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Actas de valoración provisional de las Comisión de Valoración de las Delegaciones Municipales de las Líneas de subvención 13 y 14 de esta Convocatoria por la que se formula respectivamente la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018 de cada Línea.

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, D. Carlos Guirao Payán, de fecha 18 de octubre de 2018, por la que se formula propuesta de resolución parcial Líneas 13 y 14 de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2018, aprobación provisional.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se aprueba la propuesta de la Concejala-Delegada de Ciudadanía, relativa a resolución parcial Líneas 13 y 14 de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2018, aprobación provisional.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 18 de noviembre de 2018, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados, que, literalmente dice:

**“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de febrero de 2018, por la que se delega en el/la Concejala/a Delegado/a Municipal de Ciudadanía, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente INFORME:*

**PRIMERO:** *La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de octubre de 2018, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, Líneas 13 y 14, aprobación provisional.*

**SEGUNDO:** *Por parte de los Servicios Técnicos de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad y según se establece en la Base XI de la Convocatoria, en los términos que prevé el artículo 45.b) y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal del 1 al 15 de octubre, ambos inclusive, para:*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	---	---



- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
  - 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
  - 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.
- TERCERO: Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.

**ANEXO I.- LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS DEFINITIVOS.**

LINEA	DELEGACIÓN	EXPT.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
14	Delegación de Turismo.	129	MOTO CLUB EL ALBONDIGAZO.	G91902817	No subsanar requerimiento.
14	Delegación de Turismo.	154	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER).	G90254772	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.1.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.
14	Delegación de Turismo.	208	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-.		FUERA DE PLAZO.

**ANEXO 2.- BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.**

Linea	Delegación	Expte.	ENTIDAD	C.I.F.	Estado
13	Delegación de Comercio.	121	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA.	G90257890	REFORMULACIÓN.
13	Delegación de Comercio.	175	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UTRERANOS CALLE ANCHA (ACUCA).	G90042086	ACEPTACIÓN.
14	Delegación de Turismo.	186	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA.	G91185082	ACEPTACIÓN.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro”.

Visto Acta sobre reformulaciones de la Delegación de Comercio, de fecha 14 de noviembre de 2018, por la que se formula la propuesta sobre reformulaciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, correspondiente a la Línea 13, de la Delegación de Comercio, que literalmente dice:

“ACTA SOBRE REFORMULACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018 LINEA 13 DELEGACIÓN DE COMERCIO.

Expediente: 2018 subvenciones.

Asunto: Acta sobre las reformulaciones presentadas una vez notificada la propuesta provisional de concesión de las subvenciones presentadas en la Convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.

Entidad Promotora: Delegación de Comercio.

En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha Convocatoria, esta Instrucción se ha reunido el día 14 de Noviembre de 2018, en las Dependencias de la Delegación de Comercio, estando presentes las personas que se relacionan a continuación:

- Presidenta: 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Comercio, Mª. Carmen Cabra Carmona.
- Vocal: Técnico Medio Turismo, Festejos y Comercio, Alfonso Jiménez Ballesteros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

- *Secretaria: Técnica Administración General, Consolación Sanchez Ortiz.*

Teniendo en cuenta la/s reformulación/es presentada/s a la Línea nº 13, de la Delegación de Comercio para esta Convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Comercio y los criterios establecidos en su Anexo 13, esta Instrucción formula la siguiente:

**PROPUESTA SOBRE REFORMULACION/ES PRESENTADA/S.**

**PRIMERO:** Se admite la reformulación presentada por la Asociación de Comerciantes La Vereda, presentada el 5/11/2018, con registro de entrada nº 2018/0046918, en base al Informe del Técnico de Turismo, Festejos y Comercio, que literalmente dice: “Área de Humanidades. Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio. Departamento: Turismo, Festejos y Comercio. Asunto: Informe subsanación sobre las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Línea 13/2018. Ref.: Ajb.- El Técnico que suscribe, en relación a la subsanación de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva del Excmo Ayuntamiento de Utrera para la Línea 13/2018, presentada por la Asociación de Comerciantes ACOVE, pasa a emitir el siguiente. **INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.-** Consta en el expediente la siguiente documentación: - Solicitud de subvención de fecha 5 de abril de 2018. - Modelo 1. Proyecto Aplicación de la nuevas tecnologías con zona wifi y actividades del fomento al comercio de fecha 5 de Abril de 2018. - Modelo 2. Certificado de representación de fecha 5 de Abril de 2018. - Modelo 3 cumplimiento Criterios Generales de fecha 5 de abril 2018. - Modelo III Cumplimiento de los criterios específicos Línea 13, modalidad A y modalidad B. **INFORME.-** Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones en lo referente al proyecto. Las actividades 1,2,3,4 y 5 relativas a la instalación de unos repetidores de red wifi en diferentes zonas de la ciudad no deben ser consideradas como subvencionables ya que la naturaleza del gasto responde a gastos de inversión. Lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. Firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio”.

**SEGUNDO:** Que en el Anexo 1 figuran, los interesados que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-Fdo.:M<sup>a</sup> Carmen Cabra Carmona.-EL VOCAL.-Fdo.: Alfonso Jiménez Ballesteros. LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz.-**

**ANEXO 1.- LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS.**

EXPEDIENTE.	121
ENTIDAD	ASOCIACIÓN COMERCIANTES VEREDA.
C.I.F.	G90257890
PRESUPUESTO ACEPTADO	3.600,00.-€.
PUNTUACIÓN DEFINITIVA	79
CANTIDAD CONCEDIDA	2.750,00.-€.

”

Visto que a la fecha de la presente propuesta no esta emitido Informe de la Intervención General, relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, las otorgadas en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo 1º, del Título VI, de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal del año 2018 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.**

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCEDIDO
13	Delegación de Comercio				H22.4310.48999		
PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
79	121	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA.	G90257890	Aplicación de las nuevas tecnologías con zona wifi y actividades de fomento del comercio.	3.600,00 €	2.750,00 €	76,39%
58,5	175	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UTRERANOS CALLE ANCHA (ACUCA).	G90042086	Aplicación móvil para el comercio.	3.600,00 €	2.750,00 €	76,39%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCEDIDO
14	Delegación de Turismo				H22.4320.48999		
PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
41	186	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA.	G91185082	Utrera puertas abier- tas.	5.450,00 €	5.450,00 €	100,00%

**IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:**

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 13	Delegación de Comercio.	H22.4310.48999	5.500,00 €
Línea 14	Delegación de Turismo.	H22.4320.48999	5.450,00 €
<b>IMPORTE TOTAL CONCEDIDO</b>			<b>10.950,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	EXPTE.	DELEGACIÓN	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCUMPLIMIENTO
14	129	Delegación de Turismo.	MOTO CLUB EL ALBON- DIGAZO.	G91902817	No subsanar requerimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



14	154	Delegación de Turismo.	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER).	G90254772	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.I.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.
14	208	Delegación de Turismo.	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-.		Fuera de plazo.

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**QUINTO:** Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar por escrito a la Delegación Municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia Convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2) e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el Negociado o Departamento correspondiente a cada Línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un Técnico de los Servicios Municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda Acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la Línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la Convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a Entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvencion/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro”.

Analizada la propuesta de la Concejala-Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



**PUNTO 4º.- (EXPTE. 724/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVO A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, BOMBEROS, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL, POR IMPORTE TOTAL DE 1.829,67.-EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas Delegaciones y Dependencias Municipales, donde se dispone: “*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las Delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los Informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante Resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	DOCUMENTO: 20180734446 Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48
--	---	--



autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha doce de septiembre de dos mil trece, se modifica la instrucción tercera del Acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los Informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto Informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal, por importe de 1.829,67.-euros, nº de Operación 2018 22030783, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Visto Informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 19 de noviembre de 2018, por importe 1.829,67.-€.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de diciembre de 2017, por importe de 1.111,29.-€, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre en eventos de 2017, por importe de 718,38.-€, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS DICIEMBRE 2017  
POLICIA LOCAL.**

NIF	IMPORTES
77533432H	269,52
52270074K	572,25
33363435A	269,52
TOTAL:	1111,29

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS DICIEMBRE 2017  
BOMBEROS.**

NIF	IMPORTES
52270718K	62,00
28537356Z	62,00
28694853F	470,38
	594,38
74661244R	62,00
44361656S	31,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



74685546S	31,00
	124,00
TOTAL:	718,38

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Autorizar los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de diciembre de 2017, que ha presentado la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de diciembre de 2017 y presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, todo ello por un importe total de 1.829,67.-euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS DICIEMBRE 2017  
POLICIA LOCAL.**

NIF	IMPORTES
77533432H	269,52
52270074K	572,25
33363435A	269,52
TOTAL:	1111,29

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS DICIEMBRE 2017  
BOMBEROS.**

NIF	IMPORTES
52270718K	62,00
28537356Z	62,00
28694853F	470,38
	594,38
74661244R	62,00
44361656S	31,00
74685546S	31,00
	124,00
TOTAL:	718,38

**SEGUNDO:** Abonar los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de diciembre de 2017, relacionados en el Punto Primero, en la nómina del mes de noviembre de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 725/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIIS “EL RESUCITADO”, CON C.I.F.: G90068792, DE 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. NO ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.**

En las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvención previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, aprobados en fecha 11 de enero de 2018, a las cuales se destina una aplicación de 638.500,00.-€ a la concesión de subvenciones, se encuentra como solicitante de la partida presupuestaria A02 2310 48950, la Asociación Iesv Resurrexit Alleluis “El Resucitado”, con C.I.F.: G90068792, por importe de doce mil Euros (12.000.-€).

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, establece que las ayudas a las que se refiere la presente Convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

Con la finalidad de resolver la solicitud de subvención nominativa presentada por la Asociación Iesv Resurrexit Alleluis “El Resucitado”, con C.I.F.: G90068792 y visto el Informe de la Técnico de Administración General de Servicios Sociales que dice literalmente:

*“Primero: Que por parte de los interesados se ha presentado solicitud de subvención nominativa, teniendo entrada en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 3 de Septiembre del 2018, a las 13:25 horas, con número de registro 2018/00037399.*

*Segundo: El extracto de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvención previstas nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2018, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), el día 1 de Marzo de 2018 y en el Tablón de Anuncios Municipal el día 5 de Marzo de 2018.*

*En dichas Bases se recoge, en el Apartado V.- Solicitantes:*

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>O.I.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
<i>A02 2310 48801</i>	<i>Servicios Sociales</i>	<i>Subvención Comedor Social El Resucitado</i>	<i>12.000,00.-€</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



*Tercero: En el Apartado VIII.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, en el Punto 2, de la Base anteriormente expuesta, dispone: “El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 3 meses a partir de la publicación del extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal”.*

*Cuarto: Examinada la documentación que obra en el expediente de esta Entidad, se comprueba que la fecha de presentación de la solicitud es extemporánea, siendo el límite del plazo para presentar solicitudes el día 6 Junio del 2018.*

*Quinto: Las consecuencias de presentar la solicitud fuera de plazo, según lo dispuesto en el Punto 3, Apartado VIII de la Base reguladora, es la no admisión a trámite para aquellas Entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la Base V.*

*Por todo lo expuesto, se propone, la no admisión a trámite de la solicitud de subvención nominativa de la “Asociación Iesv Resurrexit Alleluia El Resucitado”, con C.I.F.: G90068792, presupuestada para el ejercicio 2018 y la finalización de la vía administrativa.*

*En Utrera, en la recha que figura al pie del presente documento. LA TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Ana Belén Zabala Poley”.*

Teniendo en cuenta que por las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, la competencia para otorgar las subvenciones están conferidas a la Junta de Gobierno Local, la denegación debe de ser aprobada igualmente por dicho órgano.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** La no admisión a trámite de la solicitud de subvención nominativa de la “Asociación Iesv Resurrexit Alleluia El Resucitado”, con C.I.F.: G90068792, de fecha 3 de Septiembre del 2018, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 726/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE NÚMERO OSVO 01/2018, MODIFICADO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PARAMENTOS DE LA FACHADA DE LA “CASA SURGA” Y REDACCIÓN DEL PROYECTO E INFORMES”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del MODIFICADO del “CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PARAMENTOS DE LA FACHADA DE LA “CASA SURGA” Y REDACCION DE PROYECTO E INFORMES”, motivado por la necesidad de incorporar un Restaurador al equipo de trabajo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.180,88.-€), IVA incluido, según consta en presupuesto redactado por la empresa TRIFORA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L., de fecha 27 de julio de 2018.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, mediante el cual se resuelve la adjudicación del “CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PARAMENTOS DE LA FACHADA DE LA “CASA SURGA” Y REDACCION DE PROYECTO E INFORMES”, expediente OSVO 01/2018, a TRIFORA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L., con C.I.F.: B91957621, por un importe total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.922,65.-€), IVA incluido.

Visto Informe emitido por el Responsable del Contrato, el Arquitecto Municipal, Don Vicente Llanos Siso, de fecha 20 de septiembre de 2018, que literalmente dice: “.../... *Durante la ejecución de las obras han aparecido una serie de revestimientos policromos y esgrafiados en el segundo y tercer cuerpo de la fachada del edificio, lo cual ha originado la necesidad de incorporar un Restaurador al equipo de trabajo para poder completar el estudio de la fachada con la valoración de dichos revestimientos policromos y las actuaciones necesarias para su conservación y puesta en valor, en su caso.*

*Por este motivo, se ha modificado el presupuesto inicial pasando a la cantidad de 29.075,11.-€, mas 6.105,77.-€ de IVA, ascendiendo a un total de 35.180,88.-€, lo cual supone un incremento del 17,43%”.*

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Barrera y el Secretario General, D. Juan Borrego López, de fecha 13 de noviembre de 2018, que literalmente dice: “.../... PRIMERO.- *En este supuesto se dan las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para justificar la ampliación del “Contrato mixto de obras y servicios para estudio de paramentos de la fachada de la “Casa Surga” y redaccion de Proyecto e Informes”, adjudicado, bajo la modalidad de contrato menor, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018. SEGUNDO.- La presente modificación no altera la naturaleza jurídica de contrato menor de obras al no superar el importe de 50.000.-euros, por lo que no se requiere iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación, pudiéndose encargar, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del TRLCSP, a cualquier empresario que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. La tramitación del expediente requiere aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



correspondiente, debiendo añadirse el correspondiente presupuesto, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente expedirse el Informe de Supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, así como cumplir con lo preceptuado en el artículo 234 del mismo cuerpo legal. **TERCERO.-** La presente modificación supone un incremento del precio de adjudicación del Contrato de 4.345,65.-euros, más 912,58.-euros, ascendiendo a un total de 5.258,23.-euros, constando en el expediente retención de crédito para atender el compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.3300.6220003 “Adecuación para uso socio-cultural Casa Surga” del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 5.258,23.-euros (IVA incluido), RC0651.18 con número de operación 2018 22015097. **CUARTO.-** A la vista de los Informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del Contrato”.

El Órgano competente para su contratación, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el MODIFICADO del “CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA ESTUDIO DE PARAMENTOS DE LA FACHADA DE LA “CASA SURGA” Y REDACCION DE PROYECTO E INFORMES”, conforme al presupuesto presentado por la empresa TRIFORA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L., que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.180,88.-€), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto complementario para ejecutar la citada modificación con cargo a la aplicación presupuestaria O42.3300.6220003 “Adecuación para uso socio-cultural Casa Surga”, del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 5.258,23.-euros, (IVA incluido), RC0651.18 con nº de operación 2018 22015097.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Empresa TRIFORA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L., así como al responsable del contrato, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos oportunos y a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	--	---



**PUNTO 7º.- (EXPTE. 727/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB97/2018, “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTO POR 375 NICHOS Y 119 OSARIOS EN EL PATIO DE SAN FRANCISCO, CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2018, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución para las obras de “Construcción de módulos compuesto por 375 nichos y 119 osarios en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla)”, redactado por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2018 y supervisado municipal número 011-18-R00.

Visto expediente de contratación señalado con el número OB97/2018, instruido para la contratación de la referida obra, compuesto por:

- 1.- Proyecto Básico y de Ejecución de obras redactado por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2018 y supervisado municipal número 011-18-R00.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 16 de noviembre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 16 de noviembre de 2018.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el Apartado Séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la citada Disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018                  JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018                  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446                  Fecha: 23/11/2018                  Hora: 09:48</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para las obras de “Construcción de módulos compuesto por 375 nichos y 119 osarios en el Patio de San Francisco, Cementerio Municipal de Utrera (Sevilla)”, el Proyecto Básico y de Ejecución de obras redactado por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2018 y supervisado municipal número 011-18-R00, expediente OB97/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (90.880,11.-€), IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.964,93.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O41.1640,62201, del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, (operación contable Fase A 2018.22030807).

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 728/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV51/2017, “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y PISTAS DE SKATE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2018, se adjudica el contrato de “Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables y pistas de skate en el municipio de Utrera”, expediente SV51/2017, a la empresa HPC IBÉRICA, S.A., C.I.F.: A58620808, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 17 de enero de 2018, por D<sup>a</sup>. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Carlos García Parra, con D.N.I.: 27312584S, en representación de la empresa HPC IBÉRICA, S.A., C.I.F.: A58620808, comenzando la prestación del servicio el día 17 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2019.

Conforme a la Cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es posible su prórroga por un año por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente Informe Técnico para la prórroga del contrato de fecha 1 de octubre de 2018, estimando conveniente se prorrogue por un año más a la Empresa adjudicataria el contrato de servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2018 por la empresa HPC IBÉRICA, S.A., C.I.F.: A58620808, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables y pistas de skate en el municipio de Utrera”, expediente SV51/2017, suscrito con la empresa HPC IBÉRICA, S.A., C.I.F.: A58620808, por un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de VEINTINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con OCHO CÉNTIMOS (25.468,08.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530.21011 .

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será del 17 de enero de 2019 al 16 de enero de 2020.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	--	---



**PUNTO 9º.- (EXPTE. 729/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PROGRAMA TRAINING THINK, ACOGIDO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL. BECAS AL ALUMNADO”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Agosto de 2018, se aprobó la implementación del Programa Training Think acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil y en base a una subvención otorgada mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resuelve la segunda Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y se concede una Ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (Ayuda AP-POEJ) al Ayuntamiento de Utrera, para la cofinanciación del Proyecto número 1756, denominado “TRAINING THINK UTRERA”, por el importe máximo de 308.261.-euros, siendo 283.261,41.-euros financiados por el Fondo Social Europeo y 25.000.-euros financiados por el Ayuntamiento de Utrera (BOE 1 de Agosto). En dicho Acuerdo de implementación se fijaban unas Becas para los alumnos participantes cuyo importe ha sido modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Noviembre de 2018.

Presentadas las solicitudes por los alumnos participantes acompañada de los Informes de Asistencia y de las cuentas bancarias, por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos se ha informado lo siguientes:

*“Con fecha 28 de Agosto de 2018, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Acuerdo de implementación del Programa Training Think acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil y en base a una subvención otorgada mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resuelve la segunda Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y se concede una Ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (Ayuda AP-POEJ) al Ayuntamiento de Utrera, para la cofinanciación del Proyecto número 1756, denominado “TRAINING THINK UTRERA”, por el importe máximo de 308.261.-euros, siendo 283.261,41.-euros financiados por el Fondo Social Europeo y 25.000.-euros financiados por el Ayuntamiento de Utrera (BOE 1 de Agosto).*

*En dicho Acuerdo se aprobó una regulación para las Becas de los alumnos participantes, que sin embargo y debido a las vicisitudes que ha tenido el Programa se tuvo que modificar por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Noviembre de 2018 que establece la siguiente regulación:*

*PRIMERO. Modificar la cuantía individual de cada jornada de asistencia a los itinerarios formativos acogidos al Programa Trainera Hin, con objeto de adaptar las cuantías globales a la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

nueva temporalización autorizada por la Administración competente, de tal forma que queda de la siguiente forma:

	CUANTÍA BECA JORNADA	IMPORTE MAXIMO BECA
Itinerario 3	21,9178.-€	1.600,00.-€
Itinerario 4	23,3802.-€	1.660,00.-€
Itinerario 5	20,00.- €	1.740,00.-€

SEGUNDO: Los importes recogidos en el apartado anterior serán aplicados desde el inicio de la formación de los itinerarios (17 de Septiembre de 2018).

En consecuencia y en base al primer acuerdo y la modificación del segundo, los alumnos han solicitado el abono de la Beca. Todos los solicitantes han presentado la siguiente documentación:

Ficha de terceros rellena y sellada por el banco.

Informe de Asistencia suscrita por las Técnicas Responsables del Programa.

El listado total de alumnado con derecho a la Beca que es la siguiente, se reflejan los solicitantes al día de la fecha:

ITINERARIO: Gestión y Control de Almacén (COML0309):

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	BECA BRUTO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
BERNAL	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	4739****H	482,1916 €	Correcta
CARMONA	GUIRAO	ÁLVARO	4742****C	482,1916 €	Correcta
CARRERO	RIOS	CRISTIAN	4739****L	482,1916 €	Correcta
CHAVES	MONTOYA	FERNANDO	4739****K	460,2738 €	Correcta
CRESPILLO	PEREZ	JOSÉ MARÍA	4751****D	482,1916 €	Correcta
GARCÍA	ROMÁN	FCO. JAVIER	4742****B	460,2738 €	Correcta
JEREZ	GARCÍA	FELISA	4721****G	482,1916 €	Correcta
LOBATO	LARA	ANA	4912****W	482,1916 €	Correcta
MANCERA	GÓMEZ	JOSÉ M	2884****Z	482,1916 €	Correcta
PALACIOS	CAÑADA	CONSOLACIÓN	4742****Y	482,1916 €	Correcta
PALACIOS	RODRÍGUEZ	CONSOLACIÓN	4720****Y	482,1916 €	Correcta
PALACIOS	RODRÍGUEZ	OLIVA	4720****F	460,2738 €	Correcta
PINTOR	ÁLVAREZ	MANUEL	2115****R	372,6026 €	Correcta
SALINAS	SOTO	ELISABET	4742****L	438,3560 €	Correcta
VERA	CASTILLO	YOLANDA	4742****H	454,79435	Correcta

ITINERARIO: Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0211):

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	BECA BRUTO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
FERRETE	SILES	CARMEN	2388****P	508,51935 €	Correcta
JIMÉNEZ	CARREÑO	LIDIA	4751****S	514,36440 €	Correcta
MANCERA	CAMPANARIO	LAURA	4721****M	514,36440 €	Correcta
MARTÍNEZ	BLANQUERO	JESÚS	4751****M	508,51935 €	Correcta
MONTOYA	RODRÍGUEZ	MÍRIAM	4721****R	514,36440 €	Correcta
ORDOÑEZ	ÁLVAREZ	CONSOLACIÓN	4742****K	479,29410 €	Correcta
PALACIOS	MULERO	CONSOLACIÓN	4739****K	499,75178 €	Correcta
RAMOS	GONZÁLEZ	MARTA	2388****C	514,36440 €	Correcta
RODRÍGUEZ	PLATA	JOSÉ ANTONIO	4721****H	514,36440 €	Correcta
SÁNCHEZ	GÓMEZ	CONSOLACIÓN	4720****Z	490,98420 €	Correcta
VERA	CASTILLO	FRANCISCO JOSE	4742****L	374,08320 €	Correcta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



VIRUEZ	GÓMEZ	ANA CRISTINA	2006****Q	496,82925 €	Correcta
ALUMNOS QUE HAN ABANDONADO EL CURSO					
COBANO	RUIZ	NAZARET	1540****M	14,61263 €	No presenta documentación
MARTÍNEZ	GÓMEZ	IRENE	7779****K	204,57675 €	Correcta
MORA	MÁRQUEZ	INMACULADA	4739****X	23,38020 €	No presenta documentación
NAVARRO	PACHECO	PABLO	7664****H	52,60545 €	Correcta

**ITINERARIO: Operaciones de grabación de datos y tratamiento de datos y documentos (ADGC0508):**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	BECA BRUTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
BORNES	RUIZ	FRANCISCO	4739****A	420,000 €	Correcta
BRIGHT		PROMISE	X748****L	440,000 €	Correcta
CAMBRILES	RODRÍGUEZ,	ALEJANDRO	4912****Z	410,000 €	Correcta
CASTILLO	CASTILLO	M. ANGELES	4742****D	440,000 €	Correcta
CASTILLO	MUÑOZ	JOSE MANUEL	4912****R	440,000 €	Correcta
EXPÓSITO	FERRER	JENIFER	47428****Y	440,000 €	Correcta
GALOCHA	DOMÍNGUEZ	JUAN CARLOS	2448****W	410,000 €	Correcta
GOMEZ	MAYA	ROCIO	4912****H	240,000 €	Correcta
LOPEZ	LUCENILLA	EMILIO JAVIER	4899****Z	440,000 €	Correcta
RAMÍREZ	MOYANO	MARIA	7781****M	420,000 €	Correcta
ROSA	GARCÍA	CONSOLACIÓN	4902****W	440,000 €	Correcta
SAAVEDRA	MARTÍNEZ	CONSUELO	4739****L	392,500 €	Correcta
SANCHEZ	CANO	CRISTINA	472****G	420,000 €	Correcta
VILCHES	MORATO	CRISTINA	4739****P	420,000 €	Correcta
VILLALBA	MAYORGA	ANTONIO	4734****Q	422,500 €	Correcta
ALUMNA QUE ABANDONO EL CURSO					
HERRERA	CHAVEZ	FABIANA NICOLE	4756****T	112,500 €	Correcta

A las cantidades brutas indicadas deberá hacerse una retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del 2%.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el abono de la Beca correspondiente al Programa Training Think acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil y en base a una subvención otorgada mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales conforme a la relación incluida en este Informe al que se adjuntan los originales de las solicitudes con la ficha de terceros bancaria y el Informe de la Beca generada”.

Por parte de la Intervención de Fondos mediante Informe de 20 de Noviembre 2018, se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente existiendo en el proyecto de gasto creado al efecto (2018 0000012) una aplicación presupuestaria R71 2412 48102 destinada a las Becas de los alumnos participantes en dicho Programa y cuyo importe asciende a la cantidad de 129.000,00.-euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el primer pago de la Beca del Programa Training Think acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil correspondiente al periodo desde el inicio del programa hasta 19 de Octubre de 2018, por importe total de 19.276,21.-euros con cargo a la aplicación R71 2412 48102 y conforme al siguiente desglose adaptado a dos decimales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



**ITINERARIO: Gestión y Control de Almacén (COML0309):**

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	IMPORTE BECA BRUTO
BERNAL	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	4739****H	482,19 €
CARMONA	GUIRAO	ÁLVARO	4742****C	482,19 €
CARRERO	RÍOS	CRISTIAN	4739****L	482,19 €
CHAVES	MONTOYA	FERNANDO	4739****K	460,27 €
CRESPILLO	PEREZ	JOSÉ MARÍA	4751****D	482,19 €
GARCÍA	ROMÁN	FCO. JAVIER	4742****B	460,27 €
JEREZ	GARCÍA	FELISA	4721****G	482,19 €
LOBATO	LARA	ANA	4912****W	482,19 €
MANCERA	GÓMEZ	JOSÉ M	2884****Z	482,19 €
PALACIOS	CAÑADA	CONSOLACIÓN	4742****Y	482,19 €
PALACIOS	RODRÍGUEZ	CONSOLACIÓN	4720****Y	482,19 €
PALACIOS	RODRÍGUEZ	OLIVA	4720****F	460,27 €
PINTOR	ÁLVAREZ	MANUEL	2115****R	372,60 €
SAUNAS	SOTO	ELISABET	4742****L	438,36 €
VERA	CASTILLO	YOLANDA	4742****H	454,79 €
SUBTOTAL ITINERARIO				6.986,30 €

**ITINERARIO: Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0211):**

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	IMPORTE BECA BRUTO
FERRETE	SILES	CARMEN	2388****P	508,52 €
JIMÉNEZ	CARREÑO	LIDIA	4751****S	514,36 €
MANCERA	CAMPANARIO	LAURA	4721****M	514,36 €
MARTÍNEZ	BLANQUERO	JESÚS	4751****M	508,52 €
MONTOYA	RODRÍGUEZ	MÍRIAM	4721****R	514,36 €
ORDOÑEZ	ÁLVAREZ	CONSOLACIÓN	4742****K	479,29 €
PALACIOS	MULERO	CONSOLACIÓN	4739****K	499,75 €
RAMOS	GONZÁLEZ	MARTA	2388****C	514,36 €
RODRÍGUEZ	PLATA	JOSÉ ANTONIO	4721****H	514,36 €
SÁNCHEZ	GÓMEZ	CONSOLACIÓN	4720****Z	490,98 €
VERA	CASTILLO	FRANCISCO JOSE	4742****L	374,08 €
VIRUEZ	GÓMEZ	ANA CRISTINA	2006****Q	496,83 €
NAVARRO	PACHECO	PABLO	7664****H	52,61 €
SUBTOTAL ITINERARIO				5.982,41 €

**ITINERARIO: Operaciones de grabación de datos y tratamiento de datos y documentos (ADGC0508):**

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	BECA BRUTO
BORNES	RUIZ	FRANCISCO	4739****A	420,00 €
BRIGHT		PROMISE	X748****L	440,00 €
CAMBRILES	RODRÍGUEZ,	ALEJANDRO	4912****Z	410,00 €
CASTILLO	CASTILLO	M. ANGELES	4742****D	440,00 €
CASTILLO	MUÑOZ	JOSE MANUEL	4912****R	440,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446

Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



EXPÓSITO	FERRER	JENIFER	47428****Y	440,00 €
GALOCHA	DOMÍNGUEZ	JUAN CARLOS	2448****W	410,00 €
GOMEZ	MAYA	ROCIO	4912****H	240,00 €
LOPEZ	LUCENILLA	EMILIO JAVIER	4899****Z	440,00 €
RAMÍREZ	MOYANO	MARIA	7781****M	420,00 €
ROSA	GARCÍA	CONSOLACIÓN	4902****W	440,00 €
SAAVEDRA	MARTÍNEZ	CONSUELO	4739****L	392,50 €
SANCHEZ	CANO	CRISTINA	472****G	420,00 €
VILCHES	MORATO	CRISTINA	4739****P	420,00 €
VILLALBA	MAYORGA	ANTONIO	4734****Q	422,50 €
HERRERA	CHAVEZ	FABIANA NICOLE	4756****T	112,50 €
SUBTOTAL ITINERARIO				6.307,50 €

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Tesorería, Intervención General y al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo para continuar el expediente hasta el total abono a los solicitantes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 730/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00263, POR IMPORTE DE 30.702,61.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención. Asunto: Relación de justificantes de gastos número 2018-00263. La funcionaria que*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo.: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66007347	22/10/18	47205217V - LAURA ADRUBAU VICENTE	14.218,76 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 42 DE FECHA 19/10/2018 FACTURA EXP. OP07/18 MES SEPTIEMBRE 2018 PAVIMENTACION Y ADECUACION DE ZONA CONTIGUA A JUEGOS INFANTILES, Y ACCESO A PISTA DEPORTIVA, EN BDA. SAN JOAQUIN. UTRERA (SEVILLA) (DEL. VIAS, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS) CERTIFICACION 1. EMPRESA ACOGIDA A CRITERIO DE CAJA.	
Aplicación: O42.1530.61015		AD:18-22014398	PROY: 18-0000007
		Importe: 14.218,76 €	
2018 66007191	09/10/18	A28018083 - SOCIEDAD ESPAÑOLA MONTAJES INDUSTRIALES, SA	16.483,85 €
	Texto:	S. FRA. NUM. V513/18A01903 DE FECHA 08/10/2018 FACTURA UD. EJECUCION DE CONTRATO SEGÚN Nº DE EXPEDIENTE	
Aplicación: O42.3380.21010		D:18-22030759	
		Importe: 16.483,85 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
25.374,06 €	0,00	5.328,55 €	30.702,61 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo.: Tamara Casal Hermoso”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 731/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV60/2017, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE EN UTRERA DURANTE LAS NAVIDADES 2017-2018”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2017, se adjudica el contrato de “Servicio de producción y explotación de una pista de patinaje en Utrera durante las Navidades 2017-2018” a la empresa ROMIÁN PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F.: B41984303, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 13 de diciembre de 2017, por D<sup>a</sup> Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Antonio Jiménez Roldán, con D.N.I.:28467013M, en representación de la empresa ROMIÁN PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F.: B41984303, comenzando la prestación del servicio el día 6 de diciembre de 2017 hasta el 7 de enero de 2018.

Conforme a la Cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para las Navidades de 2018-2019 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente Informe Técnico para la prórroga del contrato de fecha 9 de agosto de 2018, estimando conveniente se prorrogue para las Navidades de 2018-2019 a la empresa adjudicataria el contrato de servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 20 de agosto de 2018 por la empresa ROMIÁN PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F.: B41984303, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 4 de octubre del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de producción y explotación de una pista de patinaje en Utrera durante las Navidades 2017-2018”, suscrito con la empresa ROMIÁN PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F.: B41984303, para el ejercicio presupuestario 2018-2019 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22 4320 2261706.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será del 5 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 732/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE UTRERA”, CON C.I.F.: G28197564, PARA “GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE 2018 Y FUNCIONAMIENTO”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.**

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o conveniar con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Visto Informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que consta en el expediente.

La “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, viene trabajando con una larga trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras Asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, con C.I.F.: G28197564, para la realización del proyecto denominado: “gastos de mantenimiento de la sede 2018 y de funcionamiento.”

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 2.500,00.- euros a la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, con C.I.F.: G28197564, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 2.500.-€ ( dos mil quinientos euros) a favor de la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, existiendo consignación presupuestaria en la partida A02.2310.48923.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

**QUINTA:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”.

**SEXTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipal y al Departamento de Servicios Sociales, a efectos de continuar la tramitación del expediente y llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración, que a tenor literal dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE UTRERA PARA EL AÑO 2018.**

**REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con N.I.F.:75.434.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Consuelo Navarro Navarro, con N.I.F.:79210543S, Presidenta de la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, con C.I.F.: G28197564, Asamblea de Utrera, domiciliada en la Plaza de los Ángeles de Utrera.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera” respectivamente y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las Leyes y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

**TERCERA.-** Que la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, aún cuando es nacionalmente conocida por sus actuaciones, con el paso de los años a pasado a abrirse a nuevos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



campos en los que la ayuda a los demás es una constante, así hoy en día intervienen en la proximidad y desde ella con situaciones de vulnerabilidad.

Hoy en día desde el compromiso con la sociedad, realizan un trabajo continuado para aliviar el impacto que esta enfermedad tiene en las familias, atendiendo a las situaciones de mayor dificultad aportando apoyo y ayuda para necesidades básicas de las familias.

Se abre pues un espacio de respuesta e impulso de las capacidades como organización, con el compromiso en la intervención integral en relación a los pacientes y familias, centrándose en las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas familias que se ven afectadas por la enfermedad.

QUINTA.- Para que este Proyecto pueda seguir adelante, la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, aporta sus voluntarios que ponen en marcha distintas intervenciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de 2.500,00.-euros, con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48923.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener las actividades de la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones, en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, para gastos de funcionamiento 2018.

Se pretende por la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, llevar a cabo el mantenimiento de la sede local.

SEGUNDO.- La “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación de voluntariado, colaborando directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio y dependiendo sólo y exclusivamente de la Asociación, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades dentro del año 2018.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

otorgados.

2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3.-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 2.500,00.-€ (dos mil quinientos euros), con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48923 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la “Asociación Lucha Contra el Cáncer de Utrera”, dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4, de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a \_\_\_\_\_ de junio de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



Borrego López”.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal-Delegada de Políticas Sociales e Igualdad. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 733/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA AO DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, CON C.I.F:R41000023C”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, PARA EL AÑO 2018.**

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”*.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina *“Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o conveniar con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos”*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera, con C.I.F:R41000023C, abre sus puertas todos los días a quienes quieren acercarse a comprar los productos que elaboran en su obrador, pero también a aquellas personas que acuden solicitando ayuda para afrontar situaciones de necesidad extrema. Ráramente se las ve por la calle, pero no por ello dejan de auxiliar a muchas familias utreranas. Este Convenio que hoy propongo para su aprobación, viene a descargarles de un gran costo como es el pago del consumo eléctrico, para que de esa forma pueda ayudar a muchas más familias.

Visto Informe de la Técnico del Área de Bienestar Social y teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar la firma de Convenios con particulares cuando el gasto que la firma del mismo suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobado por dicho órgano.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F:R41000023C, para la realización del proyecto denominado: Proyecto de gasto de energía eléctrica 2018.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 4.000.-€, a la Entidad “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F:R41000023C, para la realización del proyecto denominado: Proyecto de gasto de energía eléctrica 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de CUATRO MIL EUROS (4.000.-€), a favor de la Entidad “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F:R41000023C, con cargo a la partida A02-2310-48904 del Presupuesto Municipal del año 2018.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Entidad “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F:R41000023C. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F:R41000023C, denominado Convenio de de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F: R41000023C, para el año 2018.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	--	---



**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración y que a tenor literal dice: “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, PARA EL AÑO 2018.*”

**REUNIDOS**

*De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con N.I.F.: 75.434.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.*

*Y de otra, Doña Rasamary Nduku Mbithi, con N.I.F.: X2076094E, Madre Priora de “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” y con domicilio en la calle Ponce de León, nº 11, de Utrera (Sevilla).*

**INTERVIENEN**

*Ambas partes comparecen respectivamente en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,*

**MANIFIESTAN**

*PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

*La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que: “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”.*

*Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina “Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o conveniar con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos”.*

*SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las Leyes y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



*fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.*

*TERCERA.- Que “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” tienen, entre sus fines principales el socorro a los necesitados que se acercan hasta su Convento.*

*CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas.*

*La fundación del Convento data del año 1.577 y fue realizada por Don Francisco Álvarez de Bohórquez y su mujer, Doña Catalina de Coria, como puede leerse en la placa fundacional existente sobre su puerta de entrada.*

*Desde aquel entonces, estas se han venido dedicando a ayudar a todo el que necesitaba de su auxilio, ya fuera proporcionando alimento o vestido.*

*QUINTA.- Para que esta labor pueda seguir adelante, las Madres Carmelitas, precisan de la ayuda no solo de personas anónimas, sino de Instituciones que como este Ayuntamiento, colaboran aportando distintas cantidades.*

*SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener los gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar para familias necesitadas de la población utrerana, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).*

*Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

*SÉPTIMA.- “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” acreditan con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:*

#### *ACUERDOS*

*PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.:R41000023C, para sufragar el Proyecto de gasto de energía eléctrica 2018.*

*Este programa tienen como objetivo fundamental el siguiente:*

*Hacer frente, principalmente al gasto de energía eléctrica, para que de esta manera la comunidad se libere de uno de los mayores costes que soportan.*

*SEGUNDO.- “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, cuentan con las Hermanas del Convento de Utrera, unidas a la citada Congregación por medio de una relación de votos siendo de aplicación el Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del clero, así como la Orden de 19 de diciembre de 1977, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inclusión*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



*del Clero Diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen General de la Seguridad Social:*

*a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre del año 2018.*

*b) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.*

*e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

*f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no gastados y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.*

*g) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.*

*h) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.*

*No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.*

*Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.*

*La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:*

*- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.*

*- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.*

*- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:*

*1.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.*

*2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.*

*3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

*actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*i) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.*

*Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.*

*En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.*

*La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.*

*TERCERO.-El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000,00.-EUROS (CUATRO MIL EUROS) que aparecen en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en la partida A02-2310-48904 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:*

*a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.*

*b) Entregar a “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, dicha subvención que corresponde a los servicios de gastos para la realización del proyecto denominado: “Proyecto de gasto de energía eléctrica 2018”. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.*

*CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.*

*Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.*

*El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en

Utrera a \_\_\_\_\_ de noviembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-LA MADRE PRIORA.- Fdo.: Rosemary Nduku Mbithi.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180734446
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48



Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 14º.- (EXPT. 734/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV59/2018, “SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN E INTERVENCIÓN GRUPAL DIRIGIDO A MUJERES”. CAMBIO TITULARIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, de fecha 9 de noviembre de 2018, por el que se adjudica el expediente de contratación SV59/2018, “Servicio para el desarrollo y ejecución del programa de sensibilización e intervención grupal dirigido a mujeres”, integrado por 2 lotes y se nombraba como responsable del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Área del Mayor, redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas Rector del Contrato.

Vista propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Bienestar Social, Doña M<sup>a</sup>. José Ruiz Tagua, en la que se propone el cambio de la Responsable de la ejecución y efectiva realización de dicho servicio designando a Doña Mercedes Vázquez Alcántara, Técnica Superior en Psicología y adscrita a la Delegación de Políticas de Igualdad.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el nombramiento de Doña Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Área del Mayor, como Responsable del Contrato para la prestación del “Servicio para el desarrollo y ejecución del programa de sensibilización e intervención grupal dirigido a mujeres”, expediente SV59/2018.

**SEGUNDO:** Designar como responsables de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del Contrato “Servicio para el desarrollo y ejecución del programa de sensibilización e intervención grupal dirigido a mujeres”, expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
Fecha: 23/11/2018  
Hora: 09:48



SV59/2018, a Doña Mercedes Vázquez Alcántara, Técnica Superior en Psicología y adscrita a la Delegación de Políticas de Igualdad.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Área de Bienestar Social, a las empresas adjudicatarias, a la Responsable cesante, así como a la nueva designada, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **PUNTO 15º.- (EXPTE. 735/2018).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.1º.-** (Expte. 735/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV33/2018, “Servicio gestión y prestación de la programación de actividades sociales, culturales y formativas de la Delegación de Participación Ciudadana”. Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15º. 1º.- (EXPTE. 735/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV33/2018, “SERVICIO GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y FORMATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180734446</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48

“SERVICIO GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y FORMATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, EXPEDIENTE SV33/2018, integrado por doce (12) lotes.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesiones celebradas los días 12 y 13 de septiembre y 15 de noviembre de 2018, publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista documentación presentada, en tiempo y forma, por los licitadores, D. JOSE REDAÑO FERNÁNDEZ, NOETICA DESARROLLO PERSONAL Y COLECTIVO, S.L., INFEVEN SOLUTION, S.L., ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL ROCIO y ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA GUIOSFERA, dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos en requerimiento.

Comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa la documentación administrativa, encontrándose correcta la misma y requeridos Informes al Técnico Medio del Área de Ciudadanía y Ecología, D. Francisco Begines Troncoso, en relación a la solvencia técnica y a la Técnica de Igualdad, Doña Concepción Tagua Carretero en relación a la validez de los Planes de Igualdad aportados, los cuales fueron emitidos éstos con fecha 7 y 12 de noviembre de 2018 e incluidos de forma íntegra en el Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas del día 15 de noviembre de 2018.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** ADMITIR a la licitación a las empresas licitadoras que se relacionan a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESAS LICITADORAS	CIF/NIF	LOTES
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G91442277	9
ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA GUIOSFERA	G90244450	6
INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	B90267279	2-3-4-5-7-8
JOSÉ REDAÑO FERNÁNDEZ	47200658N	1
MONTSERRAT ROMERO ARISPON	28914455M	3
NOÉTICA DESARROLLO PERSONAL COLECTIVO, S.L.	B90227125	2

**SEGUNDO:** Excluir a las siguientes empresas por los motivos que se señalan a continuación:

- DECEN, S.L., C.I.F.: B91940577.- Excluida de los lotes 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 por no aportar el programa exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas y de los lotes 3, 4, 5 y 10 por no adecuarse la programación presentada por los licitadores a las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 5.1).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



- UNIGES-3, S.L., C.I.F.: B14699276.- Excluida de los 12 lotes por no aportar el programa exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 5.1).

- UTRER MULTIGESTIÓN, S.L., C.I.F.: B91792473.- Excluida de los 12 lotes por no aportar el programa exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 5.1).

- INFEVEN SOLUTIONS, S.L., C.I.F.: B90267279.- Excluida de los lotes 1 y 10 por no adecuarse la programación presentada por los licitadores a las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 5.1) y de los lotes 6 y 11 de conformidad con el Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2018, al no acreditar la titulación exigida para todo el personal directamente responsable de la ejecución del contrato.

- MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTRERA, S.L., C.I.F.: B90287772.- Excluida del lote 12, por no adecuarse la programación presentada por los licitadores a las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 5.1).

**TECERO:** Clasificar por orden decrecientes las ofertas para aquellos lotes en los que se ha habido licitadores admitidos:

- Lote 1 “Programa de contenidos para programa formativo de lengua de signos española”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	JOSÉ REDAÑO FERNÁNDEZ	80	0	0	80

- Lote 2 “Programa de contenido para un programa formativo para la dinamización del tejido asociativo de la localidad de Utrera”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1º	INFEVEN SOLUTIONS, S.L	80,00	7,50	0,00	87,50
2ª	NOÉTICA DESARROLLO PERSONAL Y COLECTIVO	78,97	3,00	2,50	84,47

- Lote 3 “Programa de talleres de lectura literaria narrativa”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	79,69	7,5	0	87,19
2ª	MONTserrat ROMERO ARISPÓN	80	0	1,95	81,95

- Lote 4 “Programa de actividades científico-medioambientales para el municipio de Utrera”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	80	7,5	0	87,5

- Lote 5 “Programa de talleres de artes plásticas”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	80	7,5	0	87,5

- Lote 6 “Programa de talleres ciclo formativo: estrategias y herramientas para una ciudadanía activa”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	ASOCIACION EDUCATIVA LA GUIOSFERA	80	0	0,75	87,5

- Lote 7 “Programa de mindfulness”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	80	7,5	0	87,5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446

Fecha: 23/11/2018

Hora: 09:48



- Lote 8 “Programa de talleres de habilidades para la vida cotidiana”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	80	7,5	0	87,5

- Lote 9 “Programa de taller para la autonomía de la persona y fomento de la vida independiente”.

		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total
1ª	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN	80	0	2,3	82,3

**CUARTO:** Adjudicar el lote 1 “Programa de contenidos para programa formativo de lengua de signos española” del contrato “Servicio gestión y prestación de la programación de actividades sociales, culturales y formativas de la Delegación de Participación Ciudadana”, expediente SV33/2018, a D. JOSÉ REDAÑO FERNÁNDEZ, N.I.F.: 47200658N, por un importe máximo de 3.719,00.-€, (IVA excluido) coincidente con el presupuesto base de licitación, a razón del precio ofertado de 24,79€/hora y atendiendo al número de horas a prestar en el lote, debiendo realizar el servicio conforme al los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de marzo de 2.019.

**QUINTO:** Adjudicar a la empresa INFEVEN SOLUTION, S.L., C.I.F.: B90267279, representada por D. Francisco José Utrera Moreno, N.I.F.:48987756X, los lotes que se detallan a continuación por los importes máximos señalados, debiendo realizar el servicio conforme al los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de marzo de 2.019.

LOTE	IMPORTE MÁXIMO	PRECIO/HORA
Lote 2 “Programa de contenido para un programa formativo para la dinamización del tejido asociativo de la localidad de Utrera”	4.547,00 €	33,00 €
Lote 3 “Programa de talleres de lectura literaria narrativa”	1.343,80 €	39,15 €
Lote 4 “Programa de actividades científico-medioambientales para el municipio de Utrera”	2.150,00 €	47,25 €
Lote 5 “Programa de talleres de artes plásticas”	2.603,31 €	28,00 €
Lote 7 “Programa de mindfulness”	198,35 €	33,00 €
Lote 8 “Programa de talleres de habilidades para la vida cotidiana”	3.710,00 €	56,00 €

**SEXTO:** Adjudicar el lote 6 “Programa de talleres ciclo formativo: estrategias y herramientas para una ciudadanía activa” del contrato “Servicio gestión y prestación de la programación de actividades sociales, culturales y formativas de la Delegación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58

DOCUMENTO: 20180734446  
 Fecha: 23/11/2018  
 Hora: 09:48



Participación Ciudadana”, expediente SV33/2018, a la ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA GUIOSFERA, C.I.F.:G90244450, representada por Dña. Dolores Campillo Ortiz, N.I.F.: 28400731D, por un importe máximo de 6.867,00.-€, (IVA excluido) coincidente con el presupuesto base de licitación, a razón del precio ofertado de 44,16€/hora y atendiendo al número de horas a prestar en el lote, debiendo realizar el servicio conforme al los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de marzo de 2.019.

**SÉPTIMO:** Adjudicar el lote 9 “Programa de taller para la autonomía de la persona y fomento de la vida independiente” del contrato “Servicio gestión y prestación de la programación de actividades sociales, culturales y formativas de la Delegación de Participación Ciudadana”, expediente SV33/2018, a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, C.I.F.:G91442277, representada por Doña Eva María Aguilera Aguilera, N.I.F.:79191464A, por un importe máximo de 2.479,34.-€, (IVA excluido) coincidente con el presupuesto base de licitación, a razón del precio ofertado de 20,25€/ hora y atendiendo al número de horas a prestar en el lote, debiendo realizar el servicio conforme al los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de marzo de 2.019.

**OCTAVO:** Declarar desiertos los siguientes lotes, al resultar excluidos todos los licitadores que han concurrido a los mismos.

- Lote 10 “Programa de talleres de poesía”.
- Lote 11 “Programa de talleres de crecimiento personal”.
- Lote 12 “Programa de taller de radio”.

**NOVENO:** Disponer el gasto por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.530,83.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C32 9240 22697 que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente la número 2018 22015084.

**DÉCIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**UNDÉCIMO:** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**DUODÉCIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio del Área de Ciudadanía y Ecología.

**DECIMOTERCERO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	--	---



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15°.2°.-** (Expte. 736/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cooperación financiera con la Comisión Gestora de El Palmar de Troya, mediante la declaración de ultratractividad de los efectos económicos del “Convenio de delegación de competencias, encomienda de gestión de competencias, financiación y transferencia de patrimonio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15°. 2°.- (EXPTE. 736/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “COOPERACIÓN FINANCIERA CON LA COMISIÓN GESTORA DE EL PALMAR DE TROYA, MEDIANTE LA DECLARACIÓN DE ULTRACTIVIDAD DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS, FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Mediante Decreto 183/2018, de 2 de octubre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla).

Toda vez que en el Dispositivo Cuarto, letra d) del citado Decreto 183/2018, se emplaza a que entre ambos municipios se formalice un Convenio que determine la cantidad que de uno a otro hubiera de transferirse en concepto de deudas y créditos que haya asumido el municipio matriz a la fecha de entrada en vigor del Decreto y resulta que este Convenio a fecha actual no ha sido suscrito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	DOCUMENTO: 20180734446 Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48
--	---	--



Siendo necesario que la actividad de la Comisión Gestora de El Palmar de Troya no se vea afectada, por la demora en la suscripción del Convenio referido, se considera necesario articular una fórmula provisional de entregas a cuenta de la liquidación de deudas y créditos que han de quedar reconocidos en el Convenio de Cooperación Financiera entre ambas Administraciones.

En virtud a lo expuesto **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cooperación financiera con la Comisión Gestora de el municipio de El Palmar de Troya, mediante la declaración de ultractividad de los efectos económicos del “Convenio de delegación de competencias, encomienda de gestión de competencias, financiación y transferencia de patrimonio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, en cumplimiento del Decreto 60/2003, de 4 de marzo, de constitución de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, en el término municipal de Utrera (Sevilla), Cláusulas cuarta y quinta.

**SEGUNDO:** Requerir a la Comisión Gestora de El Palmar de Troya la determinación de las deudas y créditos que considere haya asumido el municipio de Utrera desde la fecha de entrada en vigor del Decreto 183/2018, de 2 de octubre.

**TERCERO:** Requerir al Área de Hacienda Pública y Transparencia del Ayuntamiento de Utrera la determinación de las deudas y créditos que hayan sido asumidos por el municipio de Utrera a resultas de la entrada en vigor del Decreto 183/2018, de 2 de octubre, puedan o no ser territorializables, pero sí repercutibles, conforme a los términos del citado Decreto.

**CUARTO:** Las cantidades económicas transferidas a la Comisión Gestora de El Palmar de Troya tendrán la naturaleza de ingresos o entregas a cuenta con anterioridad a la cantidad que se determine como liquidación definitiva del Convenio de financiación de la extinta ELA de El Palmar de Troya y del periodo de ultraactividad del mismo con la Comisión Gestora hasta dar cumplimiento al Dispositivo Cuarto, letra d) del Decreto 183/2018, de 2 de octubre.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Utrera en la primera sesión ordinaria que celebre, y ratificación en su caso.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Comisión Gestora de El Palmar de Troya requiriéndose traslade la siguiente documentación:

- Certificado del Acta de creación de la Comisión Gestora.
- Certificado de cuenta bancaria a nombre de la Comisión Gestora.
- Declaración del Presidente de la Comisión Gestora aceptando la ultraactividad hasta el 31 de diciembre de 2018 de las Cláusulas cuarta y quinta del Convenio de financiación de la ELA de El Palmar de Troya.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	<b>DOCUMENTO:</b> 20180734446 Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48
--	---	---



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.3º.-** (Expte. 737/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV-OB101/2018, “Sistemas Smart City en Utrera consistente en la implantación de un Sistema de Parking Inteligente y un Sistema de Control de la Calidad Ambiental en Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15º.3º.- (EXPTE. 737/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV-OB101/2018, “SISTEMAS SMART CITY EN UTRERA CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARKING INTELIGENTE Y UN SISTEMA DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Vista Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del “SISTEMAS SMART CITY EN UTRERA CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARKING INTELIGENTE Y UN SISTEMA DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN UTRERA (SEVILLA)”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Visto expediente de contratación instruido al efecto, señalado con el número SV-OB101/2018, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 22 de noviembre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 22 de noviembre de 2018.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	--	---



Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el Apartado Séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la citada Disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, composición que fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en **RESOLVER:**

**PRIMERO:** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente por el motivo expuesto en la Providencia de inicio del expediente de contratación: “Como consecuencia de la necesidad de aprobación del expediente para poder avanzar en el modelo de ciudad inteligente Smart City Utrera, presentada en el Smart City Expo World Congress, celebrado en Barcelona del 13 al 15 de noviembre de 2018. En dicho congreso se ha presentado la Aplicación Ciudadana de Utrera, siendo necesario para su puesta en funcionamiento la contratación de la “EJECUCIÓN DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO CORRESPONDIENTES A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE PARKING INTELIGENTE Y SISTEMA DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN UTRERA”. Debido a la fecha de celebración del Congreso, la documentación necesaria para poder tramitar el expediente de contratación no ha podido finalizarse con anterioridad, ya que era necesario la definición de determinados conceptos”.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación del “SISTEMAS SMART CITY EN UTRERA CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARKING INTELIGENTE Y UN SISTEMA DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN UTRERA (SEVILLA)”, expediente SV-OB101/2018, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación urgente.

**TERCERO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMO (190.082,65.-€), IVA excluido.

**CUARTO:** Autorizar el gasto por un importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.O42.1510,64001 (proyecto 2017 1030002) y 2018.O42.1510,64001 (proyecto 2018 0000007), número operación contable Fase A 2018.22031268.

**QUINTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SEXTO:** Proceder a la publicación de la Convocatoria de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58	<b>DOCUMENTO:</b> 20180734446 Fecha: 23/11/2018 Hora: 09:48
--	---	---



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B34EE00F2Z4B8Z9T5X7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/11/2018          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/11/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2018 09:47:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20180734446          Fecha: 23/11/2018          Hora: 09:48</p>
---	--	---

